

ORD.: N° 3201/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003574

MAT.: Responde solicitud de acceso a la
información.

RECOLETA, 23 de octubre de 2019

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **DIORSA SANHUEZA MUÑOZ** – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 16 de septiembre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito indicar trámites a seguir para realizar una sesión de derechos sobre una sepultura adquirida en el año 1972 a nombre de Lidia Muñoz Díaz (actualmente fallecida). En estos momentos las comuneras herederas hemos tomado la decisión de transferir los derechos que poseemos en dicha sepultura. Las comuneras herederas somos personas de la tercera edad, por lo cual solicitamos por esta vía dicha información para realizar los trámites y presentar la documentación que se exige, se necesita saber:

- Tipo de Sepultura.
- Ubicación.
- Si al sesión de derecho debe realizarse en Notaria.
- Si la sesión de derecho debe ser firmado por separado por cada comunera o en un sólo documento puede constar todas las firmas.
- Antecedentes que deben considerarse respecto de la persona que adquiere estos derechos.
- El costo de este trámite o derechos municipales a cancelar.
- Cual es el valor de esta sepultura según su ordenanza municipal."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Cementerio General, respecto de la sepultura consultada se remite lo siguiente:

1. Tipo de sepultura: Nicho Bóveda
2. Ubicación: Pabellón 46 número 36 interior huerto San José Patio 103 del catastro
3. En cuanto a todas las consultas del procedimiento "cesión de derechos", estas son respondidas en archivo PDF adjunto con el detalle paso a paso.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/ltg